RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 022/2026

A, 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.
Lic. Silvia Pérez Maidana.
PDTA. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN a.i.

VISTOS:

En atención al oficio presentado por la concejala Lic. Rosmeri Espinoza Iriarte, con Ref.: RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE AUTONOMÍA, CONSTITUCIÓN, FINANZAS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, recpcionada con Cod. 520/2026 en fecha 30 de septiembre del año 2026, en secretaria del Concejo Municipal de San Julian.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en la Sección IV en el Artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde Municipal.

Que, el artículo 284 de la Constitución Política del Estado expresa que el Concejo Municipal estará compuesto por concejalas y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

Que, el artículo 4 parágrafo I de la Ley 482 de Municipalidades Supletoria establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: **a).** Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. –

Qué, el Concejo Municipal como Organismo Legislativo, Deliberante y Fiscalizador del Gobierno Municipal, tiene atribuciones y responsabilidades para formular políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, el artículo 18 de la Ley 482 expresa las Comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal de acuerdo a cada realidad de cada municipio.

Que, el artículo 34 de la Ley 031 Marco de Autonomías establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos según criterio de población, territorio y equidad mediante sufragio universal.

Que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el artículo 11 del Reglamento General del Concejo Municipal dispone que la elección de comisiones será en la sesión siguiente al de la elección de la directiva del concejo se elegirá a los miembros de las Comisiones Permanentes, (presidente, secretario y vocal) mediante voto nominal y por mayoría absoluta de los miembros del Concejo Municipal. Una vez elegidos, el

Presidente (a) del Concejo Municipal les ministrará posesión.

Que, el artículo 87 del Reglamento General del Concejo señala que las comisiones son instancias técnicas operativas responsables de análisis, revisión, elaboración, aprobación y prosecución de los proyectos normativos y de fiscalización en temas que le sean asignaos, según sus atribuciones y especialidad de acuerdo al presente reglamentó relacionados a los artículos 88 y 89 de la norma precitada.

Que, en sesión ordinaria N°067/2026 de fecha 01 de octubre del año 2026, se da lectura al oficio de fecha 30 de septiembre del año 2026, recepcionada con Cod. 520/206 en fecha 30 de septiembre del año en curso, presentado por la concejala Lic. Rosmeri Espinoza Iriarte, con Ref.: RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE AUTONOMÍA, CONSTITUCIÓN, FINANZAS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, recpcionada con Cod. 520/2026 en fecha 30 de septiembre del año 2026, en secretaria del Concejo Municipal de San Julian, misma que da lectura el concejal secretario Sr. Abraham Braulio Cruz, y la Pdta. Lic. Silvia Pérez Maidana quien cede la palabra a la concejala Lic. Rosmeri Espiniza Iriarte quien manifiesta que la presente decisión obedece a razón de carga laboral, además de las funciones inherente a mi cargo, además me encuentro asignada a **tres Comisiones**, lo que implica una importante demanda de tiempo y responsabilidad, incluyendo salidas en comisión, actividades fuera de la sede habitual y la correspondiente erogación de viáticos y otros gastos, por ello presento mi renuncia al cargo, espero sea considerada, seguidamente la Pdta. a.i. Somete a consideración del pleno y aprobada por 6 concejales…..y se instruye la elaboración de la Resolución Municipal, misma que se tratara en una sesión extraordinaria.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de "San Julián", Capital de la Cuarta Sección Municipal de la provincia Ñuflo de Chávez, del departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley Nº 482 de Gobierno Autónomo Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y demás normas vigentes; en Sesión Extraordinaria N°009/2026 de fecha cinco de octubre del año 2026, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero (Aceptación de Renuncia). Aceptar la Renuncia presentada por la concejala Lic. Rosmeri Espinoza Iriarte, al cargo: SECRETARIA DE LA COMISION DE AUTONOMIA, CONSTITUCION, FINANZAS y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, agradeciendo los servicios prestados en el ejercicio de dicha responsabilidad.

Artículo Segundo (Cese de Funciones). Disponer que, partir de la notificación con la presente Resolución Municipal, la concejala Lic. Rosmeri Espinoza Iriarte, cesa en el ejercicio de las funciones de Secretaria de la Comisión de Autonomía, Constitución, Finanzas y Relaciones Interinstitucionales, sin que ello implique modificación o afectación de las demás funciones que legalmente le

correspondan dentro del Concejo Municipal.

Artículo Tercero (Designación). Disponer que la instancia competente proceda, conforme a la normativa aplicable y al Reglamento Interno del Concejo Municipal, a la designación de la persona que asumirá la Secretaría de la Comisión de Autonomía, Constitución, Finanzas y Relaciones Interinstitucionales, garantizando la continuidad de las actividades y responsabilidades propias de dicha Comisión.

Artículo Cuarto (Entrega de Documentación). Una vez aceptada la renuncia por el órgano legislativo, la concejala deberá efectuar la entrega de la documentación, antecedentes, informes, asuntos pendientes y demás elementos relacionados con las funciones desempeñadas, mediante acta de entrega correspondiente, a efectos de garantizar una adecuada transición y continuidad administrativa.

Artículo Quinto (Cumplimiento). Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Secretaría del Concejo Municipal, en coordinación con las instancias administrativas que correspondan.

Artículo Sexto (Notificación). Notifíquese con la presente Resolución Municipal a la/el interesada/o, a la Comisión de Autonomía, Constitución, Finanzas y Relaciones Interinstitucionales y a las instancias administrativas correspondientes, para fines consiguientes de ley.

Artículo Séptimo (Vigencia). la presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de las formalidades de notificación y cumplimiento establecidas en la normativa vigente.

REGISTRESE, REMITASE Y CUMPLASE.

Lic. Silvia Pérez Maidana.
PDTA. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JULIÁN a i.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez
Santa Cruz - Bolivia

Sr. Abraham Braulio Cruz.
1ER. STRIO. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JULIAN.